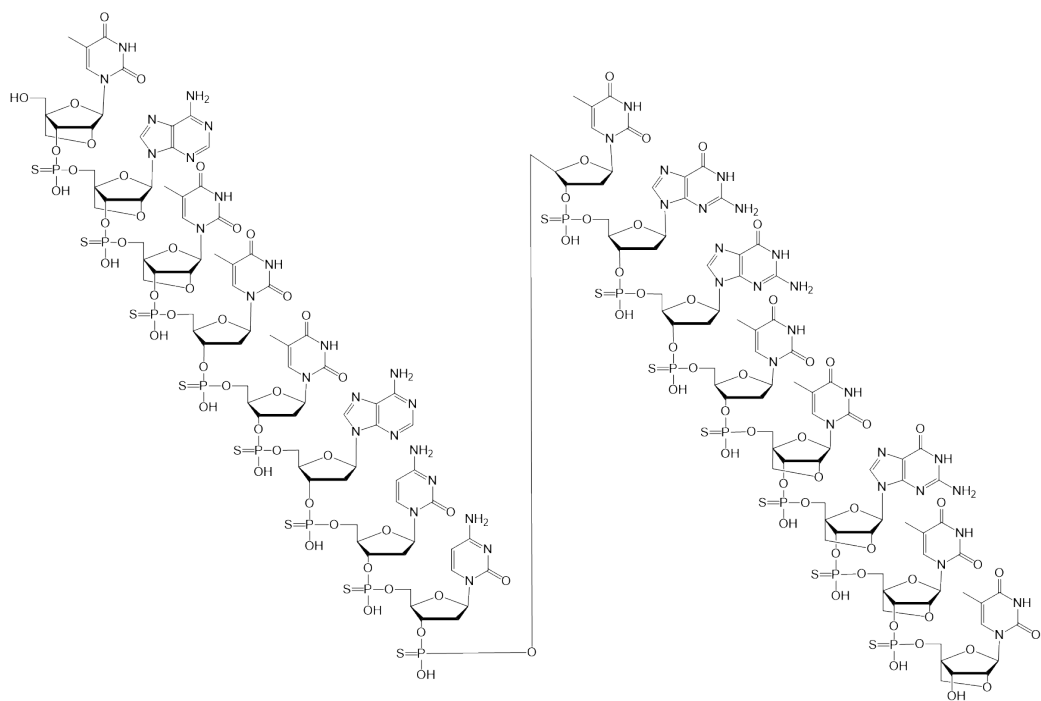


REIVINDICACIONES

- 1. Un oligonucleótido antisentido de fórmula $T_sA_sT_sT_sA_sC_sC_sG_sG_sT_sG_sT_sT$ (SEC ID N° 143), en donde la letra en mayúscula representa una unidad de nucleósido de ANB, la letra minúscula representa una unidad de nucleósido de ADN y los subíndices representan un enlace internucleósido de fosforotioato
- 2. El oligonucleótido antisentido de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los nucleósidos de ANB son todos nucleósidos beta-D-oxi de ANB.
- 3. El oligonucleótido antisentido de la reivindicación 1, en donde el oligonucleótido antisentido es de fórmula



- 4. La sal farmacéuticamente aceptable del oligonucleótido antisentido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-3.
- 5. La sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la sal es una sal de sodio.
- 6. La sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la sal es una sal de potasio.

7. La composición farmacéutica que comprende el oligonucleótido de acuerdo con las reivindicaciones 1-3; y un diluyente, portador, sal y/o adyuvante farmacéuticamente aceptable.
8. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 7, en donde la composición farmacéutica comprende un diluyente farmacéuticamente aceptable.
9. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el diluyente farmacéuticamente aceptable es solución salina tamponada con fosfato.
10. La composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 4-9, en donde el oligonucleótido está en la forma de una sal farmacéuticamente aceptable.
11. Una composición farmacéutica que comprende la sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 4-6; y un diluyente, portador, sal y/o adyuvante farmacéuticamente aceptable.
12. La composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7-11, en donde la sal farmacéuticamente aceptable es una sal de sodio o de potasio.
13. El oligonucleótido antisentido de acuerdo con las reivindicaciones 1-3, o la sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de las reivindicaciones 4-6, o la composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7-12, para uso en medicina.
14. El oligonucleótido antisentido de acuerdo con las reivindicaciones 1-3, o la sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de las reivindicaciones 4-6, o la composición farmacéutica acorde a cualquiera de las reivindicaciones 7-12, para uso en el tratamiento de la degeneración macular.
15. El uso del oligonucleótido antisentido de acuerdo con las reivindicaciones 1-3, o la sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de las reivindicaciones 4-6, o la composición farmacéutica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones

7-12, para la preparación de un medicamento para el tratamiento o prevención de la degeneración macular.

16. El oligonucleótido antisentido, sal farmacéuticamente aceptable, composición farmacéutica o uso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 13-15, en donde la enfermedad es seleccionada entre DMAE húmeda, DMAE seca, atrofia geográfica y DMAEd intermedia.
17. Un método *in vitro* para modular la expresión de HTRA1 en una célula diana que expresa HTRA1, dicho método comprende la administración de un oligonucleótido antisentido, una sal farmacéuticamente aceptable o una composición farmacéutica en una cantidad efectiva en dicha célula.